

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-87264 DE 25 DE AGOSTO DE 1987

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de agosto de 1987 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA";

QUE los señores Ernesto Ribadeneira Garcia y Anibal Andrade Mantilla, en sus calidades de Presidente y Subgerente Primero en funciones de Gerente General Subrogante, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio del doctor J. Jacinto Garaicoa R.L., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones Nos. 515 de 19 de septiembre de 1979 y 1.082 de 14 de agosto de 1987, autoriza al señor Richard Charles Handal Safle, de nacionalidad estadounidense, y a las compañías panameñas MARRAKESH RESSOURCES INC., DORALEXIS INTERNATIONAL INC. y HAUSSNER TRADINGS S.A., respectivamente, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC.OIA.IAE.325, de 3 de junio de 1987;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-87-456, de 1° de septiembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA" por TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 300'000.000,00), con lo que asciende a MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 1.000'000.000,00), dividido en cincuenta y dos mil (52.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres (S/. 1.000,00) cada una y en nueve millones cuatrocientas ochenta mil (9'480.000) acciones ordinarias y nominativas de cien sucres (S/. 100,00) cada una; y b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente

[Handwritten signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AGENCIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA

Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de diciembre de 1963, por la cual se constituyó la compañía en referencio, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se oprime por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

- 4 SET. 1987

[Handwritten Signature]
Econ. Guillermo Novoa Montalvo

[Handwritten Signature]
D.J. GAE
MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 128 del Registro Industrial, tomo 19.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a once de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. EL REGISTRADOR.-



[Handwritten Signature]
Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO